CITESE Y NOTIFIQUESE
firma ilegible
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que determina la Ley
BRAULIO LENIN PEREZ
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay dos sellos
la/423

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación judicial a la señora SUSANA DOLORES GUZMAN CADENA, se le hace saber que en esta judicatura se ha presentado la siguiente acción:
ACTOR: Dra. Maria Cecilia Romoleroux Arrieta
DEMANDADA Susana Dolores Guzmán Cadena
ASUNTO: Cobro cheque: $ 3.600 dólares.
TRAMITE: Verbal sumario.
CUANTIA: USD 4.000 no supera USD 9.000 o su equivalente en sucres.
CAUSA 391/95 E M T
JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizcarra
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 14 de marzo de 1995 Las 11h00 - VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reune los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario.- Entréguese a la señora SUSANA DOLORES GUZMAN CADENA.- una copia de la demanda y esta providencia.- Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. En vista del juramento expreso de la actora, de desconocer el domicilio actual de la demandada, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese y notifíquese f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello.
la/435

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NATURALIZACION DE LA SEÑORA MARIA CATALINA BURBANO JARAMILLO
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana colombiana, Maria Catalina BURBANO JARAMILLO ha entregado Carta de [illegible] Ecuatoriana. De la [illegible] de su [illegible] cumplidas [illegible] el año de 1977, en que obtuvo su inscripción como inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.
Quito, a 24 de octubre de 1994
Jaime Marchán
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.
ENCARGADO
la/133

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Actor: ROSARIO COBACANGO
Trámite: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un lote de terreno situado en el sector "Santa Rita" de la Parroquia de Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
Cuantía: INDETERMINADA.
CAUSA: Nº 90-93
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo 6 de septiembre de 1993.- Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular legalmente posesionario, la demanda que antecede calificándola de clara y completa se la acepta al trámite ordinario previsto por la Ley. En consecuencia, cítese a los presuntos y desconocidos dueños del bien mediante publicaciones en uno de los periódicos de la ciudad de Quito de acuerdo a lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; cítese al señor Director Ejecutivo del IERAC, Mediante Despacho a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito; téngase en cuenta la cuantía fijada; el domicilio señalado para recibir notificaciones así como la autorización conferida al Abogado defensor Dr. Washigton Veloz Camacho. Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual notifíquese al funcionario respectivo; y en cualquier día y hora hábil comparezca a esta judicatura la actora y reconozca el juramento manifestado. Notifíquese y cítese. f) Juez. Abogado Pedro Galbor Galbor. Abogado, Pedro Galbor Galbor a instancia secretario que certifica. lo que pongo en su conocimiento y del público en general para los fines de ley.
Tabacundo, 20 de marzo de 1995. Certifica.
Lic. Mario Javier Ruano
SECRETARIO
1Ro. CIVIL PICHINCHA
hay un sello
la/420

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION A VILMA MARIA LARA BATALLA.
JUICIO: No. 322-95 GV.
ADMINISTRACION DE BIENES.
ACTOR: LAURA MAGDALENA OBANDO GUEVARA VDA DE LARA Y NELY NARCISA LARA OBANDO
DEMANDADO: VILMA MARIA LARA BATALLA
CUANTIA INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de marzo de1995.- Las 09h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de haber comocido el asunto principal. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reune los requisitos de Ley. De conformidad con el Art. 688 del Código de Procedimiento Civil cítese a los herederos que hubieren adquirido la posesión efectiva de los bienes del

---

AVISO
ACTOR: D
Ecuatoriana
DEMANDAD
René Erazo
JUICIO: Vent
DEFENSOR
C.
FUNDAMENT

Dr. Jaime Albán Albán
Quito - Ecuador

Téngase en e
judicial que s
parecimos. J
umentación
Para la junta
mayo del año
15h00, en e
Téngase saber
Dr. Elvin Gad
JUEZ
Lo que comu
los fines de
previniéndole
que tiene de
judicial. Certi
E. BURBANO
SECRETARIE
hay un sello
la/529

---

6 ABR 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA., aumentó su capital en S/. 2'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 27 de febrero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.1.1104 de 30 de Marzo de 1995

El capital actual de S/. 3'000.000,00 está dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00.

Qu[illegible] de marzo de 1995

[illegible] VI[illegible]OR CEVALLOS VASQUEZ
[illegible] RE[illegible] GENERAL

6 ABR 1995

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

"JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS - JESA - COMPAÑIA LIMITADA

REPRESENTADA POR:

Lcdo. Jaime Ernesto Soria Arciniegas

CUANTIA:

S/ 2'300.000,oo

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE YSIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, - comparece el señor Licenciado JAIME ERNESTO SORIA-ARCINIEGAS, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en esta ciudad de Quito, casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía "JAIME-ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -JESA-- COMPAÑIA LIMITADA", conforme lo acredita con copia certificada e inscrita de su nombramiento que se agrega como habilitante, a quien de conocer doy fé, el que libre y voluntariamente me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que es del tenor siguiente: " S E Ñ O R - N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su - cargo, sírvase insertar una que contiene la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, otorgada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebra-

ción de este instrumento comparece el señor licenciado JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de "JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -JESA- COMPAÑIA LIMITADA", tal como lo demuestra con copia auténtica y certificada e inscrita de su nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, Licenciado en Administración de empresas, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmete capaz para contratar y obligarse, para solicitar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de su representada, tal como lo ha dispuesto la Junta General de Socios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó en esta ciudad de Quito y domicilio en ella, "JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -JESA- COMPAÑIA LIMITADA", la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, y bajo el número Mil nueve, el seis de octubre de ese mismo año. 2) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Efraín Martínez Paz Notario Tercero del cantón Quito el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; bajo extracto número Mil treinta y cinco, se inscribió en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa, el aumento de capital de Trescientos mil sucres a Setecientos mil sucres y la pertinente Reforma de Estatutos. 3) La Junta General extraordinaria y universal de socios, celebrada en esta ciudad de Quito, el Dieciseis de enero de Mil novecientos noventa y cin-

co, resolvió el aumento de capital, la reforma del Objeto Social, aumento del tiempo de duración de las dignidades y como consecuencia de esas resoluciones las reformas pertinentes en el Estatuto Social, copia certificada de la mencionada acta, se agrega como documento habilitante. TERCERA.- OBJETO SOCIAL: En cumplimiento a lo resuelto en la mencionada Junta General de Socios, se procede a aumentar un inciso en la C l á u s u l a C u a r t a de los Estatutos de la compañía, que dirá: "La compañía podrá asumir representaciones de firmas o empresas nacionales o extranjeras e intervenir a su nombre y representación en cualquier tipo de actividades comerciales y asuntos legales, como por ejemplo mercadería de suministros de oficina, computación, prestación de servicios especializados en las que sea requerida.". CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL: Para estar conforme a las normas legales referentes al capital social de las compañías de responsabilidad limitada y cumpliendo lo dispuesto en la Junta General de Socios referida en los Antecedentes, se aumenta el capital social de la compañía en DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/ 2'300.000,oo), mediante el aporte exclusivo que hace el socio licenciado Jaime Ernesto Soria Arciniegas, según se desprende de la nota de depósito bancario y registro contable de ingreso, según se refleja además, en el Estado de Situación Financiera, copias de cuyos documentos se agregan a esta escritura y que constan en la contabilidad de la empresa. Se hace constar expresamente, que los socios han renunciado a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones, según consta en el acta de Junta de Socios antes referida; en consecuencia, deberá mo-

dificarse la C l á u s u l a S e x t a de los Estatutos - Sociales por el siguiente tenor: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, las cuales se encuentran suscritas y pagadas en el ciento por ciento y que queda integrado de la siguiente manera: - JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS, Dos mil novecientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de Dos millones novecientos ochenta mil sucres (S/ 2'980.000,oo); - VICENTE SORIA ARCINIEGAS, Diez participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de Diez mil sucres (S/ 10.000,oo); - ROSARIO SORIA ARCINIEGAS, Diez participaciones de un mil - sucres cada una, es decir Diez mil sucres (S/ 10.000,oo)"; - El compareciente bajo juramento expresa que los datos contables de capitalización y los que constan en el cuadro de integración son verdaderos y señala que la compañía está BAJO EL CONTROL PARCIAL. : QUINTA.- DURACION DE DIGNIDADES: Cumpliendo lo dispuesto por la Junta General de Socios, se amplía el tiempo de duración tanto del Presidente como del Gerente General en sus funciones, en consecuencia se reforman las C l á u s u l a s V i g é s i m a T e r c e r a y la V i g é s i m a S e x t a de los Estatutos Sociales, en las que en vez de "dos", deberá constar la palabra "CUATRO". Se hace - constar que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados y domiciliados en ésta ciudad de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de este tipo de escrituras públicas."- : H A S T A A Q U I L A

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATE
NOTARIA NOVENA CANTON QUIT

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

M I N U T A, la que se halla firmada por el doctor Gustavo Flores Uzcátegui rango Vela, profesional con matrícula número Mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma - que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal puesto que para su otorgamiento se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios del caso. Leída que le fue - íntegramente al compareciente, se afirma y ratifica en todo - contenido, firmando para constancia en unidad de acto junto - conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-

Lcdo. Jaime Ernesto Soria Arciniegas,
c.c. #
c. de v. #

FIRMADO.- Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito.-

D
O
C
U
M
E
N
T
O
S
HABILI
TANTES.....

JESA C. LTDA.

COMPROBANTE DE INGRESO Nº

Fecha Quito, 24 de febrero de

Recibimos de: LICENCIADO JAIME SORIA ARCINIEGAS

Valor: 2'300.0

Código	CONCEPTO	Debe	I
	Filanbanco	2'300.000,0	
	Depósito realizado por el Lcdo. Jaime Soria para aumento de Capital de JESA CIA. LTDA., según lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo el 16 de enero de 1995.		2'300
	TOTAL	2'300.000,0	2'300

Elaborado	Revisado	Aprobado
RGR.		

Depositado en Filanbanco, Cta. Cte. 1010231-

Papeleta Nº

DOY FEEL COPIA DEL ORIGINAL
JESA C. LTDA.
GERENTE

Lcdo. Jaime Soria A.
GERENTE.

FILANBANCO
Ecuador

67

Para depositar en la cuenta de
JESA. CIA. LTDA.

Fecha	Cta. Cte. No.
24-II-95	1010231-6

Rubro	No. de cheque	Valor
Efectivo		2'300.000,-
Cheques		
Depósito total		S/ 2'300.000,-

Firma:

1220857

C—14704—3

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco

Rev. 08/94

JESA C.LTDA.

AV. 6 DE DICIEMBRE 6881 Y AV. DE LOS SHYRIS
CABLE JESA - TELEFONO: 455-628
QUITO - ECUADOR

0000009

-5-

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

— COPIA CERTIFICADA —

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -J.E.S.A.- CIA. LTDA." DEL 16 DE ENERO DE 1.995

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes DIECISEIS de ENERO de mil novecientos noventa y cinco, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en el local donde funciona y tiene su domicilio la compañía, calle Alonso Donoso Nro. 198 y Cap. Rafael Ramos, Planta Alta, Urb. "La Luz", concurren los socios de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente titular de la compañía, Aro. ERNESTO CARDENAS AVILES, y como secretario de la misma, el Sr. JAIME ERNESTO SORIA A., el Gerente General de la misma. Previamente a iniciar la reunión el señor Presidente dice constatar la presencia de los socios, con indicación de sus participaciones sociales, a efecto de lo cual, se comprueba: PRESENTE el Sr. JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS, propietario de seiscientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una, es decir de seiscientos ochenta mil sucres; PRESENTE el SR. VICENTE SORIA ARCINIEGAS, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una, es decir de diez mil sucres; y, PRESENTE la Sra. ROSARIO SORIA ARCINIEGAS DE CADENA, propietaria de diez participaciones de un mil sucres cada una, es decir de diez mil sucres; como consecuencia de lo anotado, se verifica la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta el carácter ademas de extraordinaria el de UNIVERSAL. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a cada uno de los socios, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: 1.- Decisión de los socios de REACTIVAR a la empresa en el giro de sus negocios; 2.- Reforma de Estatutos, básicamente en lo referente al Objetp Social para transformarse en representante de varias empresas y firmas nacionales y extranjeras; 3.- Aumento de capital a una suma no menor de TRES millones de sucres; y la correspondiente Reforma de Estatutos; 4.- Reforma del Estatuto, en relación al tiempo de duración de las dignidades en el desempeño de sus cargos. Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por los socios concurrentes. En relación al PRIMER PUNTO del Orden del día, el Presidente de la Junta, manifiesta que como es de conocimiento de todos, la compañía ha tenido un movimiento muy limitado desde 1.992 aproximadamente, lo que ha ocasionado que la economía de la misma se haya visto frenada en gran parte, al punto de que debemos tomar la decisión seria de darle un nuevo impulso y actualizarnos o simplemente desaparecer. Ante esta perspectiva, el Sr. Jaime Soria Arciniegas, socio mayoritario manifiesta que, es de su interés y para conservar el nombre de la empresa, el reactivarla, haciendo las gestiones necesarias para el efecto. Tal moción es aceptada y aprobada por unanimidad por todos los concurrentes a la Junta. Se pasa de inmediato a tratar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, en relación a la ampliación del Objeto Social, al respecto el Presidente de la Junta, manifiesta que en vista de las circunstancias de trabajo es necesario aumentar la posibilidades de la empresa.- El socio Vicente Soria apoya la moción y el Sr. Jaime Soria, Gerente concreta el punto manifestando que, por tener ofertas de representaciones extranjeras es necesario agregar esta posibilidad al Objeto Social. Se decide por UNANIMIDAD la ampliación solicitada; por lo mismo aceptan que a la C l a ú s u l a C u a r t a de los

Estatutos de la Compañía, protocolizados ante el DR. Jorge Avecilla Rentería, Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito, el 1 de agosto de 1.983 e inscrita el 6 de octubre de ese año: OBJETO SOCIAL, se le agregue el siguiente párrafo: "La compañía podrá asumir representaciones de firmas o empresas nacionales o extranjeras e intervenir a su nombre y representación en cualquier tipo de actividades comerciales y asuntos legales, como por ejemplo mercadería de suministros de oficina, computación, prestación de servicios especializados, en las que sea requerida." A continuación, se pasa a tratar el TERCER PUNTO del Orden del Día; el socio Jaime Soria Arcinieqas, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, no sólo porque el capital actual resulta extremadamente bajo para esta época sino también porque conoce que están vigentes las regulaciones fijando como capital mínimo de las compañías en dos millones de sucres, en consecuencia pide se aumente el capital social a TRES millones de sucres, haciendo un incremento de DOS millones trescientos mil sucres que sumados a los existentes, da esa cantidad. Sugiere que el incremento se haga en proporción matemática sobre los montos de capital suscritos y pagados, toma la palabra el socio Vicente Soria A. y manifiesta que no es de su interés incrementar sus participaciones en la empresa, igual opinión manifiestan la otra socia Rosario Soria, en consecuencia los dos socios RENUNCIAN EXPRESAMENTE a su derecho preferente al incremento del capital social, sin embargo, autorizan que se lo haga a nombre del socio Jaime Soria Arcinieqas, quien agradece la confianza y pide se haga constar en el acta, que el incremento se hará en dinero en efectivo con depósito en la cuenta corriente de la compañía J.E.S.A. CIA. LTDA., que servirá además para incrementar la cuenta corriente y capital de la empresa.

En consecuencia de lo resuelto por la Junta, deberá modificarse la "**C l a ú s u l a S e x t a** de los Estatutos Sociales, quedando al siguiente tenor: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, las cuales se encuentran suscritas y pagadas en el ciento por ciento, y queda integrado de la siguiente manera:

- Jaime Ernesto Soria Arcinieqas, 2.980 participaciones de $ 1.000 cada una, dando un total de Dos millones novecientos ochenta mil sucres ($ 2'980.000.oo);

- Vicente Soria Arcinieqas, 10 participaciones de $ 1.000 cada una, dando un total de Diez mil sucres ($ 10.000,oo);

- Rosario Soria Arcinieqas, 10 participaciones de $ 1.000 cada una, es decir Diez mil sucres ($ 10.000,oo);"

Copia certificada de la presente acta de Junta de Socios, será documento habilitante para la escritura que contenga las referidas reformas.

Por último, se pasa a considerar el CUARTO y último punto del orden del día, el que se refiere al incremento del tiempo de duración de dignidades y representantes; al respecto, el Sr. Vicente Soria, manifiesta que las gestiones realizadas por los personeros han sido altamente satisfactorias y pide que se aumente a cuatro años el tiempo de duración del Presidente y del Gerente General, puesto que es molestoso para todos el renovar cada dos años. La Junta por UNANIMIDAD acepta la proposición y en

JESA C.LTDA.

AV. 6 DE DICIEMBRE 6881 Y AV. DE LOS SHYRIS
CABLE JESA - TELEFONO: 455-628
QUITO - ECUADOR

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Ayllón Albán
Quito - Ecuador

consecuencia se reforma tanto la C l á u s u l a V i g é s i m a T e r c e r a como la V i g é s i m a S e x t a, en las que en vez de "dos" deberá constar la palabra "CUATRO";

Sin que se tenga nada más que tratar y habiéndose discutido y resuelto todos los puntos de que constaba la agenda, el Presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta General de Socios de la compañía **"JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS - J.E.S.A.- CIA. LTDA".**

Siendo las veinte y un horas, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios a las veinte y dos horas, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que todos los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado, y por tratarse de Junta Extraordinaria y Universal, todos ellos que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado;"
HASTA AQUI EL ACTA DE LA JUNTA. firmado) Arq. Ernesto Cárdenas Aviles.- firmado) Vicente Soria Arciniegas.- firmado) Rosario Soria Arciniegas de Cadena.- firmado) Jaime Ernesto Soria Arciniegas.-

R A Z O N : Siento como tal, que la copia del Acta de la Junta de Socios que antecede, es igual al original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -JESA- CIA. LTDA. del 16 de enero de 1.995.

QUITO, 7 de febrero de 1.995.-

Jaime E. Soria Arciniegas,
SECRETARIO DE LA JUNTA
Gerente General

JESA C.LTDA.

AV. 6 DE DICIEMBRE 6881 Y AV. DE LOS SHYRIS
CABLE JESA - TELEFONO: 455-628
QUITO - ECUADOR

Quito, 30 de marzo de 1994

Señor Licenciado
Jaime Ernesto Soria Arciniegas
Presente

Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS" J.E.S.A. CIA. LTDA., reunida el 30 de marzo del año en curso, decidió por mayoría, nombrar a usted, Gerente General de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Fecha de constitución: 05.10.83.

Fecha de inscripción: 06.10.83.

Atentamente,

Arq. Ernesto Cárdenas A.
PRESIDENTE.

ACTA DE POSESION: El señor Licenciado Jaime Ernesto Soria Arciniegas, debidamente notificado, aceptó la designación de Gerente General de "JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS" J.E.S.A. CIA. LTDA., y se posesionó del cargo.

Lcdo. Jaime Ernesto Soria A.

Arq. Ernesto Cárdenas A.

0000011

Notaría 4ta. Dr. Jaime Aillón Albán Quito - Ecuador

-7-

... bajo el No. 380 ... del ... Tomo 125

30 JUN 1994

EL ... GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO 9º DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 95.1.1.1.1104, expedido por el doctor Juan Carlos Arízaga, Intendente de Compañías de Quito, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, tomé debida nota al margen de la escritura matríz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS -J.E.S.A.- CIA. LTDA. otorgada el veinte y siete de febrero de éste mismo año, en esta misma Notaría Novena y contenida en la escritura que precede.- Quito, siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui,
NOTARIO 9no. DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Juan Carlos Arizaga G. Intendente de Compañías de QUito, mediante resolución No 95.1.1.1.1104 de 30 de marzo de 1995, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía "Jaime Ernesto Soria ARCINIEGAS J.E.S.A. Cia. Ltda. resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a trece de abril de mil noveciantos noventa y cinc

NOTARIA VIGESIMO CU... DR. JORGE CAMPOS ...

EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado

NOTARIO - ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

Notaria 4ta.

-8-

Dr. Jaime Ajillón Albán
Quito - Ecuador

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL CIENTO CUATRO, SR.INTENDENTE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 30 DE MARZO DE 1995, bajo el número 3218 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1009 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres,a fs.2464 tomo 114.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA.".- Otorgada el 27 de febrero de 1995, ante el Notario Noveno del Canton Quito, Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI..- Se fijó un extracto signado con el número 2165.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 31532..- En Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fap.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

300013

-9-

Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RESOLUCION No. 95.1.1.1. 1104

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA. otorgada ante el notario Noveno del cantón Quito el 27 de febrero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA, LTDA. en los términos constantes de la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Noveno y Vigésimo Cuarto tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 30 MAR. 1995

Dr. Juan Carlos Arizaga G.

DBdeM.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Inscrito bajo el No. 3218 del Registro Mercantil tomo 128
Quito, 19 Diciembre 1997
Dr. Julio Cesar Alarcón

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. En 9 fojas.
Quito a: 29 JUL. 1998